



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001481

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia, solicitó traslado según oficio con radicado número 2018020042335 del 30 de mayo de 2018, con el objeto de asignarle recursos al rubro Servicios Personales Indirectos, el cual se encuentra deficitado y se requiere para atender las necesidades de recepción, administración, manejo y almacenamiento de materias primas y producto terminado, despacho y transporte de la FLA a almacenadoras externas, alquiler de estibas y montacargas.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir el rubro deficitado de Servicios Personales Indirectos y con ello atender las diferentes necesidades como: recepción, administración, manejo y almacenamiento de materias primas y producto terminado, despacho y transporte de productos terminados de la FLA a almacenadoras externas, alquiler de estibas y montacargas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Fábrica de Licores de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1.9.2.1	999999999	999999	3.697.345.255	Consumo insumos Directos ✓
				Total	\$ 3.697.345.255	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1133	1.9.1.2	999999999	999999	3.697.345.255	Servicios Personales Indirectos ✓
				Total	\$ 3.697.345.255	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuestos
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
V. B. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico